NOTA DNCP/DNC/N° 22.330 / 2017

Asunción, 04 de septiembre de 2017

Señora
Alba Patricia Galeano
Director de la UOC
Banco Central del Paraguay
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "IMPRESION Y PROVISION DE BILLETES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY". INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 326.731 EN FECHA (30/08/17). – ID N° 333.192

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos el motivo por el cual no se definen la modalidad de Incoterm a ser utilizada en la presente contratación.
2. No se indica cómo serán evaluados los consorcios en cuanto a los requisitos de calificación.
3. Se consulta porque se establece que el plazo de entrega de los bienes se computará a partir de la notificación de adjudicación; y no desde la firma del contrato o en un plazo establecido posterior a este acto.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle,

C.P. Iván Lezcano Roa
Dpto. de Licitaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Erida Romero
Directora de Normas y Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

DNC/LP/FILR